



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **DGBEH/020/2025**, POR LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO OTORGADO POR AL ASIGNACIÓN DE GASOLINA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO** REPRESENTADA POR EL C. **MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ**, EN LO SUCESIVO **"EL BACHILLERATO"** Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA C. **MARTHA PATRICIA GUERRERO CAZARES** EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL PROVEEDOR"** ASÍ MISMO CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- CON FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025 **"LAS PARTES"** CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO **DGBEH/020/2025** CUYO OBJETO ES EL **SERVICIO OTORGADO POR LA ASIGNACIÓN DE GASOLINA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS**, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATO"**.
- **"LAS PARTES"** CONVINIERON EN QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO FIRMADO POR LAS PARTES EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA **SEXTA** DE **"EL CONTRATO"**.
- EN LA CLÁUSULA **SEGUNDA** DE **"EL CONTRATO"** SE ESTABLECIÓ QUE: **"EL BACHILLERATO"** SE COMPROMETE A PAGAR EL PRECIO FIJO A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** POR EL SERVICIO INDICADO EN EL PRIMER PARRAFO, UN IMPORTE MÁXIMO DE **\$256,689.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** INCLUIDO EL I.V.A., CANTIDAD QUE CONSIDERA EL SUBCONCEPTO NUMERO 1, MAS UNA COMISIÓN GENERADA POR EL SERVICIO OTORGADO POR LA ASIGNACIÓN DE GASOLINA CONSIDERADA EN EL SUBCONCEPTO 2, AMBOS INTEGRADOS EN EL CONCEPTO 1; POR UN MONTO MÁXIMO DE **\$2,977.59 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.)** Y UN MONTO MÍNIMO DE **\$1,280.00 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IVA, MISMOS QUE SERÁN CUBIERTOS EN MONEDA NACIONAL, EN TANTAS EXHIBICIONES COMO SE REQUIERA DE CONFORMIDAD CON LAS ASIGNACIONES QUE DE MANERA MENSUAL SE TENGAN CONSIDERADAS POR PARTE DE **"EL BACHILLERATO"**, **MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA CLABE 646180110370215744 PRODUCTO VISA TENGO!** COMBUSTIBLE REGULAR DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA STP (SISTEMA DE TRANSFERENCIAS Y PAGOS STP, S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO) A NOMBRE DE SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V., DICHA TRANSFERENCIA SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA VALIDACIÓN DE LA FACTURA QUE CORRESPONDA POR EL SERVICIO PRESTADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL BACHILLERATO"**. A SU VEZ **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR EL CFDI QUE CORRESPONDA EN FORMATO PDF Y XML, Y QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y APLICABLES A **"EL BACHILLERATO"**, EN LA SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, MISMA QUE ESTARÁ DEBIDAMENTE DESGLOSADA CON LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO ENVIARLAS AL CORREO

facturas@bachillerato-hgo.edu.mx

LAS "PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE POR TRATARSE DE UN CONTRATO ABIERTO "EL BACHILLERATO" NO ESTÁ OBLIGADO A EJERCER EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO, POR ESTAR SUPEDITADO A LOS REQUERIMIENTOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MISMO.

LAS "PARTES" CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA. ASÍ MISMO, RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO PACTADO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS LOS GASTOS QUE, POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES QUE PUDIERAN GENERARSE, LOS CUALES SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" Y BAJO SU RESPONSABILIDAD.

- QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA REFERENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LA PARTIDA 261001 Y 341001, PARA HACER FRENTE AL PAGO QUE SE GENERE RESPECTO A LA MODIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
- EL PRESENTE CONVENIO ESTÁ REGULADO POR EL ARTÍCULO 69 PARRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y ARTÍCULO 85 DE SU REGLAMENTO; PRECEPTOS LEGALES QUE FACULTAN A "EL BACHILLERATO" PARA MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, TAL COMO SUCEDER EN EL CASO PARTICULAR.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL BACHILLERATO"

I.1.-QUEDAN SIN MODIFICACIONES LAS DECLARACIONES ASENTADAS EN "EL CONTRATO".

I.2.- QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL **C. MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 11, FRACCIÓN I, DEL DECRETO QUE CREA AL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.3- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17 SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA HIDALGO, C.P. 42160., TELÉFONO (771) 7183237 EXT 107.**

I.4-QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **BEH070219AK6.**

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

II.1.- QUEDAN SIN MODIFICACIONES LAS DECLARACIONES ASENTADAS EN "EL CONTRATO".



II.2.- QUE ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **“SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.”** SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, CONFORME A LAS LEYES NACIONALES VIGENTES COMO LO ACREDITA CON SU INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO [REDACTED], VOLUMEN 119, FOLIO 021, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL NÚMERO 164 DE LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, JAIME VÁZQUEZ CASTILLO; DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. [REDACTED] DE FECHA 2 DE ABRIL DEL 2013.

II.3.- QUE LA C. **MARTHA PATRICIA GUERRERO CÁZARES** ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADA LEGAL DE SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V., MEDIANTE EL PODER GENERAL LIMITADO, OTORGADO A SU FAVOR MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED], LIBRO 1,146, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO JOAQUÍN ROMANO ZARRABE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 123 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO [REDACTED] CON FECHA 7 DE MARZO DE 2025; MANIFESTANDO BAJO “PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

II.4.- QUE ESTÁ REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED], DE CONFORMIDAD CON SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL Y QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE HA DECLARADO PREVIAMENTE A LA FORMALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO A LAS LEYES, REGLAS Y RESOLUCIONES FISCALES.

III.- DE “LAS PARTES”

III.1.- QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ MISMO MANIFIESTAN CONOCER EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO POR LO CUAL ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA DE **“EL CONTRATO”** PRINCIPAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE REQUIERE AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO POR LA CANTIDAD DE **\$77,000.00** (SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE CONSIDERA EL SUBCONCEPTO NUMERO 1, MAS UNA COMISIÓN GENERADA POR EL SERVICIO OTORGADO POR LA ASIGNACIÓN DE GASOLINA CONSIDERADA EN EL SUBCONCEPTO 2, AMBOS INTEGRADOS EN EL CONCEPTO 1; POR UN MONTO MÁXIMO DE **\$893.20 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IVA, MISMOS QUE SERÁN CUBIERTOS EN MONEDA NACIONAL, EN TANTAS EXHIBICIONES COMO SE



REQUIERA DE CONFORMIDAD CON LAS ASIGNACIONES QUE DE MANERA MENSUAL SE TENGAN CONSIDERADAS POR PARTE DE **"EL BACHILLERATO"**, MEDIANTE **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA CLABE 646180110370215744 PRODUCTO VISA TENGO!** COMBUSTIBLE REGULAR DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA STP (SISTEMA DE TRANSFERENCIAS Y PAGOS STP, S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO) A NOMBRE DE SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO A LA CLÁUSULA **CUARTA** DE **"EL CONTRATO"**.

SEGUNDA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, SALVO LAS MODIFICACIONES EXPRESAMENTE PACTADAS EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUBSISTEN TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO **DGBEH/020/2025** DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

TERCERA.- "EL BACHILLERATO" Y "EL PROVEEDOR" RECONOCEN QUE, EN LA CELEBRACIÓN Y REDACCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO.

CUARTA.- JURISDICCIÓN: EN CASO DE CONTROVERSIAS, SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, **"LAS PARTES"** DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE RATIFICAN Y FIRMAN EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

EL BACHILLERATO

MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL

EL PROVEEDOR

C. MARTHA PATRICIA GUERRERO CAZARES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I.
DE C.V.



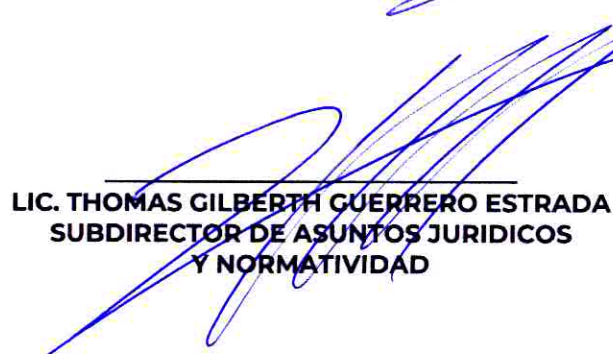
TESTIGOS



L.A. JESÚS HERNÁNDEZ NAHLE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



MTRO. JOSÉ SEBASTIÁN MALDONADO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



LIC. THOMAS GILBERT GUERRERO ESTRADA
**SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
Y NORMATIVIDAD**

Última hoja del Convenio Modificador por el Servicio otorgado por la asignación de gasolina a través de monederos electrónicos, que celebran por una parte el Bachillerato del Estado de Hidalgo, representado por el Mtro. Elías Cornejo Sánchez, en su carácter de Director General y por la otra, la persona moral Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., representada por la C. Martha Patricia Guerrero Cazares, en su carácter de Apoderada legal.

